

LA Ciudad De Victoria Venlassala De La
 ayuntamiento De ella. Añitos quatro dias. El mes de noviembre de mill y trescientos y noventa y
 nueve años. Estando en la adichala del ayuntamiento Juntos y congregados Los señores Juan
 Baptista de paturina Procurador General desta Ciudad y Provincia chorual de Menor
 Procurador y Sabormenda de ayala. Miguel cataran procurador y Sabormenda de la
 guardia. Añoris Saez de zigüta procurador y Sabormenda de Nadax. (De los de zigüta)
 Procurador y Sabormenda de quartango. Juan Baptista de Larra procurador
 y Sabormenda de Contadores nombrados Paladica Junta para Hazer Lagunta de cargo
 gatta que adicha Provincia tiene echa. Decidida (Deuanta) Catilina de Larrogana de mill
 y trescientos y noventa y ocho años. El dicho día (De el presente año) de mill y trescientos y noventa y
 nueve años. Haviendo mirado Los pedimientos y decretos de la Junta y lo que en materia hauiendo mirado
 y referido Hazer la dicha Lagunta En la forma y Manera siguiente

Cargos

Primamente se ha cargo a la dicha Provincia de
 treinta y siete mil y quinientos Maravedis que la dicha Junta Mando
 Librar y pagar a Señor Juan Lopez de agusto Galarraga
 Diputado General y capitán desta Provincia de la Lanza de otros
 tantos que no debe haver del salario de este presente año de tal diputado

Ytten a la dicha Junta Mando Librar y pagar a don Diego de
 esquivel Cuallero de Sabordén de tiago Cincomill y ochocientos
 Maravedis que ha de haver Como comisario que hauido. De la dicha pro
 vincia este presente año. Los tres mil Maravedis de salo vitalco
 mario. y Los dos mil y ochocientos de sueldo que ha tenido (Procurador)
 En Junta Particular y Como paroz de ellas

Ytten la dicha Junta Mando Librar y pagar a Juan
 Ruiz de Lucariaga procurador y Savillade saluatierra y
 Comisario desta Provincia. Cincomill Maravedis que ha de haver
 Como tal Comisario. Los tres mil Maravedis de sueldo por el salario
 Honorario Del dicho oficio. y Los dos mil. Restantes de cinco
 mil que ha aristo En la Junta Particular y que cantando
 durante el dicho año

Ytten a la dicha Junta Mando Librar y pagar
 a Juan Saez de zigüta procurador de la Sabormenda de Nadax
 y uno de los diputados de la dicha Provincia. Cincomill y ochocientos
 Maravedis. Los tres mil de sueldo vitalco honorario y Los dos mil
 y ochocientos restantes de sueldo. (De ocupacion y Junta)
 Particular durante el dicho año

ee vu 00

vu 00

vu

vu 00

Miguel
Cataran

Oten Sadi Sa Junta mando Librar y Pagar a
Cataran procurador de La villa de la guardia y uno de los diputados
de la villa Provincia Concomil y quatrocientos Maraudis
que ha de aver Los tres mill Maraudis de salario de Sa idip^{do}
y Los dos mill y quatrocientos maraudis de partes de sus dias que ha
ocupado en Junta Particular durante el dicho año

Don Antonio
Demurga

Oten Sadi Sa Junta Mando Librar y Pagar a don
Antonio demurga procurador de la hermenidad de Cayala y uno de los diputados
de esta provincia = tres mill maraudis que ha de aver de salario ordin^o
de tal diputado y aunque haia de aver Otros dos mill Maraudis mas por
Cinco Juntas particulares que ha tenido durante el dicho año de re
Nacion por la fama que hizo a la Junta Particular que fue llamada en diez y
cho de Octubre pasado de representacione En conformidad de lo dispuesto
por los comisarios a quien fue cometido y Junta General

Martin
Rui de orma

Oten Sadi Sa Junta Mando Librar y pagar a Martin
Rui de orma procurador de la hermenidad de Valde Santa y uno de los dipu^{dos}
de esta Provincia = tres mill quinientos y ochenta Maraudis: los tre^{ce}
mill de salario de tal diputado y representacione y Los dos mill de unodial
de ocupacion que ha tenido en las Juntas particulares En quenta allado
y Los mill y novecientos de la ocupacion que ha tenido con com^{isarios}. de
Senior Diputado general Para en borge de las acerrilas para
la conduccion de las barbas y los novecientos y ochenta mill
tantos y Gastos que aucto con elgunos pones En conformidad de
lo dispuesto de los comisarios y Junta General

Diego Garcia
de Meriaca

Oten Sadi Sa Junta Mando Librar y Pagar a Diego Garcia de Meriaca
procurador de los consuecos en corre tres mill Maraudis que ha de aver de re
de salario ordinario

Don Alon
Dategui

Oten Sadi Sa Junta Mando Librar y pagar a Don Alon
Dategui Procurador de tres mill Maraudis y ha de aver Poravogado de
esta Provincia

Francisco
mexico

Oten Sadi Sa Junta Mando Librar y Pagar a Francisco
mexico Solicitante de esta provincia Encomite diez y siete mill seiscientos
y noventa y siete Maraudis que ha de aver Los quinientos mill de sueldo
y de la villa de la guardia y Los noventa y siete Gastos que aucto de esta provincia
Como Secretario de la plaza de la villa de los comisarios

Doctor Sa
Rea

Oten Sadi Sa Junta Mando Librar y pagar tres mill
Maraudis al Dr. Sa Rea auogado Canonicos de esta villa por
de salario de un año de tal auogado de esta provincia

Juan Luis
Bina

Oten Sadi Sa Junta Mando Librar y Pagar a Juan
Luis Bina Procurador de esta Provincia de la villa de la villa diez y quinientos mill

Vom

u0

Vy Dor lee

u0

u0

Vy Dor lee

u0

u0

Y Hade Hauer de Suralao Hordenario dital Uap Tor de
esta Provincia est representario

ruina

Yten Ladida Junta Mando Librar y Pagar al
Diego Juan y Ruina nouientos Osetenta y tres reales y
Paro e agastado el dicitario del diano y pagado por diferena
Coras Como con to por carta De Lado y parozter del conomi
a quien se cometo Que Valen

ee uy lee y

ruina

Yten Ladida Junta Mando Librar y Pagar a dicho Juan y Ruina
Cento y catorze mill Osetenta y tres marauedis que el dicho Juan y
Pagado en esta Concaunano a Diferencia personal por el
Crisolras y Desfoguetunier las Como parozter del conomi
quedo Tomado de su nombre

uy lee

Domingo saez diaz
figura

Yten Ladida Junta Mando Librar y Pagar
a Domingo saez diaz quenta No diez y ocho mil mill
y Gelimanar dar y Saoupaion que asenidos en el
diai que fue con comiti de el ditor dize do a lervango de la acera
La para de la claua minto de las armas Como con to
y Superz on caudos y dientos de Ascomi y a quien se cometo

uy

Juan diaz
Yana 1 de

Yten Ladida Junta Mando Librar y Pagar a Juan
diaz y Barralde (Halarin) mill y quinientos Marauedis
Y Hade Hauer y Saoupaion de Halarin en to
diai San elenbarz Quamilas parokauin Las armas de
Junag y planua parok caramanahelil como con to y Superz
y dientos de los comiti as cometo

uy

San Jho
Krutana

Yten Ladida Junta Mando Librar y Pagar
a Francisco Fernandez de Putana al dize y Halarin
y Halarin Paro y Ladarraua de Halarin
y Halarin y Ladarraua de Saoupaion de los o de as
y la Junta de morato que asenidos en to

uy

manuel
Itiguia

Yten Ladida Junta Mando Librar y Pagar a Manuel
y a Itiguia Portuodiradich a Junta = quatro mill y quatro
y ochenta y ocho Marauedis que asenidos en to dos mil
y quinientos y quarenta y quatro y Halarin Horden
y tal porzo y esta Provincia y los dos mil diez y
y quarenta y quatro y Halarin y Halarin y Halarin
y do a dilitunias y Yano Halarin al dize y Halarin
y los maledson

uy Doni lee uy

Juan de
Pruna
H

Francisco
Garin
Juan de
Pruna

Lucas
choadunco
y Francisco
Ruiz de
Pruna

Don
Gómez
de Villalobos

Don Pedro de la Santa Mando Librar y Pagar
a Juan de Pruna receptor de la provincia de Santa Marta
y cuarenta y dos mil quinientos maravedís de la
victoria de los cerros de la provincia de Santa Marta
y gastos de guerra de orden de la Santa

Don Pedro de la Santa Mando Librar y Pagar a Francisco
Garin soriano de la provincia de Santa Marta
y Juan de Pruna receptor de la provincia de Santa Marta
y cuarenta y dos mil quinientos maravedís de la
victoria de los cerros de la provincia de Santa Marta
y gastos de guerra de orden de la Santa

Don Pedro de la Santa Mando Librar a Lucas
choadunco y Francisco Ruiz de Pruna
receptor de la provincia de Santa Marta
y cuarenta y dos mil quinientos maravedís de la
victoria de los cerros de la provincia de Santa Marta
y gastos de guerra de orden de la Santa

Don Pedro de la Santa Mando Librar y Pagar a Juan
Gómez de Villalobos alcaide de la villa de Santa Marta
y cuarenta y dos mil quinientos maravedís de la
victoria de los cerros de la provincia de Santa Marta
y gastos de guerra de orden de la Santa

Don Pedro de la Santa Mando Librar y Pagar a Juan
Gómez de Villalobos alcaide de la villa de Santa Marta
y cuarenta y dos mil quinientos maravedís de la
victoria de los cerros de la provincia de Santa Marta
y gastos de guerra de orden de la Santa

Lee y Dn el

va

e Da

e Dn

Cargo
e Dn

Ego clodelfo de Harre fiamus de deij mod
 y de l' nuni de la opacudad. pte puz alos de m
 se de emmion en fied de lo fite fiamus cur pte
 quatro de la coneta en fiamus pte pte pte
 en fiamus pte pte pte pte pte pte pte pte
 Soand Harre